

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Nueve de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Acción Popular
Radicado principal	05001 31 03 015 2024 00021 00
Accionante	Natalia Bedoya Betancur
Accionado	Audifarma
Decisión	Rechazo

No habiéndose subsanado los defectos advertidos en la inadmisión de la demanda dentro del término establecido en el artículo 20 inciso 2 de la Ley 472 de 1998, la consecuencia es su rechazo y archivo de la misma

Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda de acción popular instaurada por NATALIA BEDOYA BETANCUR, en contra de AUDIFARMA, por no haber sido subsanada.

SEGUNDO. ORDENAR el archivo de la demanda, previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

JV

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 340dbaa7b85c89700fe7d88a69f2b427653a6deed463509ea83e6e5332c52c6b
Documento generado en 09/02/2024 11:18:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>